

La pantalla de consulta en INTERNET es la siguiente:



Para evitar problemas en la Operación Renta consulte previamente su Situación Tributaria utilizando INTERNET, para ello seleccione la opción "Situación Tributaria" en la página Web del Servicio (www.sii.cl)

De igual forma podrá utilizar el Servicio Telefónico disponible:

- Consultar el Estado de la Declaración al teléfono 700 03 44 (Santiago) o al teléfono 70 03 44 (Regiones).

(L) ¿Qué pasa si se equivocó en la Declaración?

Si se detecta un error en la declaración sin pago enviada a través de INTERNET, se podrá reemplazar la declaración enviada, acción que podrá efectuar hasta el día **24 de abril del año 2003**, pero si se declara por papel no podrá realizar este reemplazo. Con posterioridad a dicha fecha, para efectuar modificaciones, deberá esperar el inicio del proceso de declaraciones rectificatorias.

En ningún caso debe entregar dos o más declaraciones, ya que esto será motivo de demoras innecesarias en la regularización de su situación tributaria, es decir, no debe entregar más de una declaración por papel ni utilizar INTERNET y papel.

(M) Revisar Formulario de Declaración

A través de la opción "Ver Formulario 22" es posible visualizar la Declaración de Renta, tanto si la presentó vía INTERNET o mediante papel. Esto permite revisar la declaración presentada, imprimirla o aclarar cualquier duda respecto a la información que se ingresó al momento de presentar la declaración.

(N) Comprobar Declaración de Terceros

Ingresando a la opción "Verificar Declaración por Terceros", es posible verificar la autenticidad de una declaración presentada al Servicio de Impuestos Internos, de esta forma el contribuyente puede entregar los datos que allí se indica, de manera que quién recibe estos datos pueda verificar la declaración del contribuyente directamente en www.sii.cl.

(O) Rectificatoria

En caso de detectar algún error u omisión en la Declaración de Renta ya presentada al SII (papel o INTERNET), a partir de la primera semana de Junio se podrá presentar una Rectificatoria de la declaración vía INTERNET.

Para esto se debe consultar el estado de la declaración y seleccionar la opción de "Corregir o Rectificar Declaración", ingresando el número de Cédula de Identidad o de RUT y clave de acceso registrada en los sistemas del SII (misma clave si es que declaró por INTERNET).

Es posible rectificar por INTERNET cualquier Declaración de Renta, independientemente de si fue presentada en papel o vía INTERNET.

(P) Depósito en Cuenta Corriente

Los contribuyentes que soliciten devolución de impuesto en su declaración de renta y que deseen que ésta les sea depositada en su cuenta corriente, cuenta de ahorro o cuenta a la vista, bancaria, obligatoriamente deberán proporcionar la información que se requiere en los códigos (301), (306) y (780), ya sea en el formulario electrónico o en aquellos confeccionados mediante softwares de empresas externas. De esta forma, su devolución será depositada según Ud. lo ha indicado.

III.- PRESENTACION DE DECLARACION EN PAPEL

(A) Características del formulario de papel

El Formulario 22 de papel para el Año Tributario 2003 es de tamaño oficio, esto último facilita su llenado, manipulación y archivo. Con el fin de evitar errores de llenado de líneas, éstas se encuentran pautadas de color diferente. El papel no es autocopiativo, por lo tanto, debe utilizarse un calco de buena calidad, mejorando la legibilidad del ejemplar que debe conservar el contribuyente y facilita su fotocopiado. Debe confeccionarse a máquina para asegurar una buena lectura en la digitación de la información contenida.

Requiere información que debe ser proporcionada siempre en forma obligatoria por todos los contribuyentes, independiente del tipo de rentas o de los impuestos que se declaran, y que se destaca en el pie de página izquierdo del formulario, especialmente se refiere a la identificación y domicilio del contribuyente y al resultado obtenido en la línea 53 de dicho formulario. Además, dicho documento requiere información tanto en su anverso como en su reverso, la cual igualmente debe ser proporcionada por el contribuyente en forma obligatoria, pero según el tipo de renta que declara.

En el interior del formulario se incluye un anexo que contiene un borrador de dicho documento y, además, recuadros para detallar las distintas rentas y créditos a declarar e información tributaria de interés, antecedentes que facilitan la confección de la declaración definitiva a presentar.

Si se declaran impuestos de años anteriores al Año Tributario 2003, deberán utilizarse los Formularios 22 correspondientes a los años tributarios que se declaran o asistir a la Unidad correspondiente a su domicilio para realizar la declaración en forma electrónica.

(B) Distribución del formulario

Los Formularios 22 en papel estarán a la venta a partir del día **Lunes 24 de Marzo del año 2003**. Además, si usted desea conocer el formulario de este año puede consultarlo en la página Web del SII.

El Formulario 22 en papel se encontrará a la venta en los kioscos de las principales ciudades del país, a un precio de \$120.- cada ejemplar. El Colegio de Contadores de Chile contará con formularios para la venta a sus asociados. Además, a partir del **Lunes 31 de Marzo**, estará disponible en forma gratuita un formulario por contribuyente, en las Oficinas del SII correspondiente a la jurisdicción de su domicilio.

(C) Confección del formulario

Se debe Registrar con especial cuidado y en **forma obligatoria** los antecedentes relativos a la identificación (Rol Único Tributario, Apellido Paterno o Razón Social, Apellido Materno y Nombres) y domicilio (Calle, Número, Oficina o Departamento, Teléfono, Fax, Domicilio Postal, Comuna Postal, Correo Electrónico, Comuna y Región).

El domicilio debe corresponder al **domicilio vigente**, lo que permitirá que tanto el cheque respectivo, en caso que corresponda devolución de remanente de impuesto, como las comunicaciones que la Administración Tributaria envíe, sean recepcionadas oportunamente. La Sección para registrar el domicilio se encuentra en el reverso del Formulario 22.

(D) Número de ejemplares

La declaración se extenderá en dos ejemplares, con el siguiente destino: **Original:** Servicio de Impuestos Internos y **Copia:** Contribuyente Declarante.

(E) Firma del formulario

El formulario debe ser firmado por el contribuyente o por el representante legal, cuando corresponda, anotando en este último caso, el nombre y N° de RUT en el espacio establecido para estos fines.

(F) Presentación de la declaración

- (1) Al momento de entregar el Formulario 22 se debe exhibir obligatoriamente la Cédula de Identidad o de RUT del titular de la declaración.
- (2) No es necesario que el contribuyente vaya personalmente a entregar su declaración en papel, ya que otra persona puede llevarla, siempre y cuando acompañe al Formulario 22 la Cédula de Identidad o de RUT del titular de la declaración.
- (3) La declaración de impuestos, debe presentarse en las Instituciones Recaudadoras Autorizadas, cuya nómina es la siguiente:

Bancos:

- | | |
|-------------------|------------------|
| ● ABNAMRO, | ● DRESDNER, |
| ● BANCOESTADO, | ● HSBC, |
| ● BCI, | ● INTERNACIONAL, |
| ● BICE, | ● SANTANDER, |
| ● BHIF, | ● SANTIAGO, |
| ● BOSTON, | ● SCOTIABANK |
| ● CITIBANK, | ● SECURITY, |
| ● CORPBANCA, | ● SUDAMERIS, Y |
| ● DE CHILE, | ● TOKIO |
| ● DEL DESARROLLO, | |

Otras Instituciones:

- *SOCIEDAD DE RECAUDACION Y PAGOS DE SERVICIOS LTDA. (SERVIPAG).*

- (4) Cuando los contribuyentes no se encuentren en condiciones **de pagar** los impuestos que arroje su declaración, deberá solicitar en la Unidad del Servicio de Impuestos Internos correspondiente a la jurisdicción de su domicilio **pago diferido**, donde se le adherirá una estampilla con el monto a pagar. Luego de autorizada la solicitud, la declaración debe ser presentada en cualquier sucursal del **Banco del Estado de Chile**. La solicitud y presentación debe ser realizada sólo dentro del plazo legal establecido en el Capítulo I para la presentación en formulario de papel.

(G) Recomendaciones

- Anotar correctamente el N° de RUT en el recuadro del formulario destinado a tal efecto (Código 03).
- Anotar en forma correcta y legible los nombres y apellidos a objeto de tener una perfecta individualización.
- Antes de presentar la declaración, verificar que los cálculos aritméticos estén correctos (si presenta por INTERNET estos cálculos se validan automáticamente).
- Si procede devolución del remanente de impuesto, deberá tener especial cuidado de anotar su monto en el Código 87 de la línea 56 del formulario.